



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



4916

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0334-2022-MPH/GM

Huanta, 25 de noviembre de 2022.

VISTO:

La Opinión Legal N° 433-2022-MPH/OAJ/JSYR, recepcionado con fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 1214-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS de fecha 14 de noviembre de 2022 de la Jefe de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 636-2022-MPH/OAF/UACP-RCYG de fecha 07 de noviembre de 2022 del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial quien solicita reconocimiento de devengados de expedientes pendientes del año fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a los gobiernos Locales autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Ley N° 28693 Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite correspondiente al Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma en el artículo 29° señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, de conformidad con el artículo 43, del Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: **43.1** El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva". **43.2** que estable lo siguiente "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. **43.3** El reconocimiento de devengados que no cumplan con ciertos criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda;

Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha. Asimismo, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse

Plaza de Armas
Jr. Razuwilla N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508 1
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante INFORME N° 1015-2022-MPH-GIDT-DSLO//NBU-J de fecha 08 de setiembre de 2022 del Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, quien emite conformidad de servicios de consultoría realizada por la Empresa INTI T&M INGENIEROS E.I.R.L, por elaboración de liquidación técnica y financiera de los siguientes proyectos:

N°	META	NOMBRE DE ACTIVIDAD/PROYECTO	RB	MONTO A PAGAR S/
1	110	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS NO RETORNANTES POR LA VERDAD Y JUSTICIA EN LA COMUNIDAD DE MIO DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	07	1,400.00
2	111	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD DE PUCARA DEL DISTRITO DE UCHURACCAY - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	07	1,400.00
3	112	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICO PRODUCTIVA DE CRIANZA DE CUY EN LA ASOCIACION DE DESPLAZADOS NO RETORNANTES DE CALLQUI BAJA DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	07	1,400.00
4	134	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE GANADO OVINO DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE CULLUCHACA EN EL SECTOR SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	13	1,400.00
TOTAL S/				5,600.00

Que, mediante INFORME N° 1011-2022-MPH-GIDT-DSLO//NBU-J de fecha 30 de setiembre de 2022 del Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, quien emite conformidad de servicios de consultoría realizada por la Empresa INTI T&M INGENIEROS E.I.R.L, por elaboración de liquidación técnica y financiera de los siguientes proyectos:

N°	META	NOMBRE DE ACTIVIDAD/PROYECTO	RB	MONTO A PAGAR S/
1	131	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES CON EL GRUPO ORGANIZADO DE DESPLAZADOS DE AFDETOPH EN LA LOCALIDAD DE CHACCO DEL CENTRO POBLADO DE QUINRAPA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	07	1,400.00
2	132	CRIANZA Y MEJORAMIENTO GENETICO DE PORCINOS EN EL GRUPO ORGANIZADO DE DESPLAZADOS NO RETORNANTES LOS SOBREVIVIENTES DE ACCOSCCA, DISTRITO Y DE PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO	07	1,400.00
3	133	CRIANZA Y MEJORAMIENTO GENETICO DE PORCINOS EN EL GRUPO ORGANIZADO DE DESPLAZADOS NO RETORNANTES DE TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE HUANTA, HUANTA	07	1,400.00
TOTAL S/				4,200.00

Que, mediante INFORME N°978-2022-MPH-GIDT-DSLO//NBU-J de fecha 31 de agosto de 2022 del Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, quien emite conformidad de servicios para efectos de pago al Ing. MAURO ÑAUPA MOREYRA, correspondiente al periodo del 04



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

al 09 de marzo de 2022, como supervisor de la obra "RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE INFANTIL MORRO TUPIN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2501621, por la suma de S/. 1333.00 (un mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles);



Que, mediante INFORME N°978 -2022-MPH/GIDT/DFEI-CPGP, de fecha 12 de setiembre de 2022 del Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, quien emite conformidad de SERVICIO POR CONSULTORÍA PARA TRAMITAR ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA CON FINES DE CONSUMO HUMANO DEL AGUA SUBTERRÁNEA DE MARÍA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO a favor del Ing. CESAR QUISPE CASAS;



Que, a través del INFORME N° 363-2022-MPH/OAF/UACP-RPYG, de fecha 07 de noviembre de 2022 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, precisa que, se cuenta con obligaciones contraídas en ejercicios anteriores pendientes de reconocimiento, según los informes de conformidad mencionados, se presenta los expedientes para su reconocimiento y se proceda en afectar el presupuesto institucional del presente año para su cancelación;

Que, a través del Informe N° 1214-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que se ha verificado el Plan Operativo Institucional del año fiscal 2022 y teniendo en cuenta los mayores ingresos, la Unidad de presupuesto Opina que SI cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 14,633.33 soles, para lo cual han cumplido con realizar la certificación de crédito presupuestario en los expedientes conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre o Razón Social	Rubro	Meta 2022	Clasificador	Descripción	Importe	Folios
1	EMPRESA INTI T & M INGENIEROS E.I.R.L	07	0110	26.81.43	Servicio de consultoría para la elaboración de liquidaciones técnicas y financieras de obras -CMAN (pago 40% por cada proyecto entregable)	S/ 5,600.00	30
			0111				
			0112				
			0134				
2	EMPRESA INTI T & M INGENIEROS E.I.R.L	07	0131	23.29.11	Servicio de consultoría para la elaboración de liquidaciones técnicas y financieras de obras -CMAN (pago 40% por cada proyecto)	S/ 4,200.00	20
			0132				
			0133				
3	ÑAUPA MOREYRA MAURO	07	0074	26.81.43	Servicio como supervisor de obra (del 04 al 19 de marzo del 2021)	S/ 1,333.33	19
3	QUISPE CASAS CESAR	07	0040	26.81.21	Servicio de consultoría para tramitar la acreditación de disponibilidad hídrica con fines de consumo humano del agua subterránea de María Auxiliadora distrito de Huanta.	S/3,500.00	18
TOTAL						14,633.33	



Que, mediante Opinión Legal N° 433-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, determina que habiendo evaluado los antecedentes declara procedente el reconocimiento de devengado conforme a los detalles y montos establecidos en el Informe N° 1214-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS;

Por lo tanto, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 483-2022-MPH/A del 18 de octubre de 2022;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la relación de deudas devengadas correspondiente al ejercicio presupuestal 2021 de la Municipalidad Provincial de Huanta, por un monto total de S/. 14,633.33 (catorce seiscientos treinta y tres con 33/100 soles), para lo cual se procede a detallar la relación de las órdenes de servicios conforme al siguiente detalle:

Nº	Nombre o Razón Social	Rubro	Meta 2022	Clasificador	Descripción	Importe	Folios
1	EMPRESA INTI T & M INGENIEROS E.I.R.L	07 13	0110 0111 0112 0134	26.81.43	Servicio de consultoría para la elaboración de liquidaciones técnicas y financieras de obras –CMAN (pago 40% por cada proyecto entregable)	S/ 5,600.00	30
2	EMPRESA INTI T & M INGENIEROS E.I.R.L	07	0131 0132 0133	23.29.11	Servicio de consultoría para la elaboración de liquidaciones técnicas y financieras de obras –CMAN (pago 40% por cada proyecto)	S/ 4,200.00	20
3	ÑAUPA MAURO MOREYRA	07	0074	26.81.43	Servicio como supervisor de obra (del 04 al 19 de marzo del 2021)	S/ 1,333.33	19
3	QUISPE CASAS CESAR	07	0040	26.81.21	Servicio de consultoría para tramitar la acreditación de disponibilidad hídrica con fines de consumo humano del agua subterránea de María Auxiliadora distrito de Huanta.	S/3,500.00	18
TOTAL						14,633.33	



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el trámite de pagos para la obligación reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

JOSUE DAVID TENORIO PALOMINO
GERENTE MUNICIPAL